

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**RENUEVA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN
AMPLITUD MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE
PUERTO NATALES**

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECRETO N° 150 /

SANTIAGO, **16 AGO. 2012**

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, modificado por el Decreto Supremo N° 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) El Decreto Supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- f) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- g) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora; El Decreto Supremo N° 196 de 14.09.1989, que otorgó la concesión, publicado en el Diario Oficial de fecha 31.10.1989, transferida a su actual titular mediante Decreto Supremo N° 144 de 22.10.2009, publicado en el Diario Oficial de fecha 15.01.2010, ambos del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones;
- i) La Resolución Exenta N° 964, de 27.02.2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2009.

CONSIDERANDO:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial edición N° 39.262, de 15.01.2009;
- b) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 24.701, de 15.04.2009;
- c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 164/C, de 19.08.2009, complementado por Memorándum N° 91/C, de 27.04.2010;
- d) La Resolución Exenta N° 1.617, de 20.03.2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, para la localidad de Puerto Natales, XII Región, a **RADIODIFUSORA NAVARRO Y MUÑOZ LIMITADA**;
- e) Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión; y, en uso de mis atribuciones;

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
14 SET 2012		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.	GT	
SUB DEPTO. MUNICIP.	20 SET 2012	
REFRENDACION		
REF. POR S. IMPUTAC.	
ANOT. POR S. IMPUTAC	
DEDUC. DYO.....	

14 SET 2012

DIVISION DE TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
CHILE

DIVISION GENERAL DE ASISTENCIA JURIDICA
V. B. P.
ABOGADOS
SUBTEL

SUBSEC. DE TELECOM.
OFICINA DE PARTES

08 ENE 2013
N° 8284 21/11

**TOTALMENTE
TRAMITADO**

SIN TRAMITAR

CON OFICIO N° 7652

10 OCT. 2012

DECRETO:

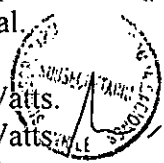
1.- Renuévase por un periodo de 25 (veinte cinco) años, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto, la concesión de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada para la localidad de Puerto Natales, XII Región, a **RADIODIFUSORA NAVARRO Y MUÑOZ LIMITADA**, R.U.T. N° 76.029.433-0, con domicilio en Manuel Bulnes N° 819, comuna de Puerto Natales, XII Región, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébase las especificaciones técnicas del proyecto, que sustentó la Concesión original y modificaciones anteriores al concurso, ratificadas por la concesionaria en su presentación al Concurso. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para continuar con la operación y explotación de la estación de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada, señal distintiva **CD-103**, siendo elementos de la esencia de la concesión, la ubicación de la radioemisora y las características técnicas, que se indican a continuación:

ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio : Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada.
- Zona de servicio Diurna : Localidad de Puerto Natales, XII Región.
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB ($\mu\text{V/m}$), referida al punto de emisión de la señal.
- Zona de servicio Nocturna : Localidad de Puerto Natales, XII Región.
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 72 dB ($\mu\text{V/m}$), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 25 años.
- Potencia Diurna : 1.000 Watts.
- Potencia Nocturna : 1.000 Watts.
- Frecuencia : 1.030 kHz.
- Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión : 54K03EGN
- Diagrama de Radiación : Omnidireccional.
- Ganancia máxima : 0 dB (referidos a una antena vertical corta).
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antenas : Mástil radiante de $\frac{1}{4}$ longitud de onda.
- N° Antenas : 1.
- Altura antena : 45 metros.
- Pérdidas en cables y conectores : 0,6 dB.
- Contorno Zona de Servicio, según la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Zona Diurna (km)	43,6	39,6	52,8	85,9	104	67,1	41,1	58,5
Zona Nocturna (km)	16,4	16,4	29,6	30,3	38,1	29,7	16,6	31,3

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Ubicación del Estudio : Eberhard N° 229, comuna de Puerto Natales, XII Región
- Coordenadas Geográficas : 51° 43' 39,5" Latitud Sur.
72° 30' 35,1" Longitud Oeste.
Datum: PSAD 56.

- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Kilómetro N° 2 1/2 Costanera camino a Bories, comuna de Puerto Natales, XII Región.
- Coordenadas Geográficas : 51° 43' 41" Latitud Sur.
72° 30' 03" Longitud Oeste.
Datum: PSAD 56.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL RADIOENLACE ESTUDIO PRINCIPAL - PLANTA TRANSMISORA,

- Frecuencia : 315,6 MHz.
- Potencia máxima : 15 Watts.
- Ganancia máxima : 10 dBd.
- Polarización : Horizontal.
- Tipo emisión : 54K0F3EGN.
- Antena : Yagi, abertura lóbulo principal 20°.
- Coordenadas etapa transmisora : 51° 43' 39,5" Latitud Sur.
72° 30' 35,1" Longitud Oeste.
Datum: PSAD56.
- Coordenadas etapa receptora : 51° 43' 41" Latitud Sur.
72° 30' 03" Longitud Oeste.
Datum: PSAD56.

4.- El presente decreto de renovación deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la Ley.

5.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que se encuentra totalmente tramitado por parte de la Contraloría General de la República.

6.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TOMESE RAZÓN,
NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.**

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones

PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....
IMPUTAC
ANOT. POR \$.....
IMPUTAC

DEDUC. DTO.....

--	--	--